

ORGANISMO AUTONOMO SOINU-ATADIA / AYUNTAMIENTO DE LEIOA

CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUAJE MUSICAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de esta convocatoria la creación de una bolsa de contratación para cubrir las necesidades temporales de personal en la categoría de profesor de Lenguaje Musical, puesto código nº 2 de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el Organismo Autónomo Soinu Atadia del Ayuntamiento de Leioa, reservado a personal laboral, grupo de clasificación asimilado A1, y retribuciones equivalentes al nivel 14 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Udaltz. Dicho puesto tiene adscritas actualmente 3 dotaciones, y todas ellas tienen asignado perfil lingüístico 3 con carácter preceptivo y fecha de preceptividad vencida.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrada por la Unión Europea y ratificada por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título superior de música en la especialidad de pedagogía, graduado, licenciado, arquitecto, ingeniero o cualquier otra titulación superior que tenga reconocida legalmente su equivalencia con éstas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero el aspirante deberá aportar la credencial que acredite su homologación. En función del art. 20.5 del RD 303/2010, de 15 de marzo, se considerarán igualmente las candidaturas de profesionales no necesariamente titulados que ostenten la necesaria cualificación profesional y desarrollen su actividad en el ámbito laboral o tengan nacionalidad extranjera, de conformidad con su cualificación y las necesidades del sistema educativo.
- e) Estar en posesión del título de euskera correspondiente al PL3 o título equivalente, perfil que tienen asignado todas las dotaciones del puesto.

- f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la normativa vigente.
- h) En los casos en los que los puestos de trabajo tengan asignados un perfil lingüístico de euskera preceptivo, la acreditación del mismo a la fecha a la que se lleve a cabo el llamamiento para cubrir necesidades temporales de personal.
- i) Justificante de ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado que se pondrán a disposición en las páginas web www.leioa.net y www.conservatorioleioa.com, junto con las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán de lunes a jueves, desde las 10 a 13,00 h. y de 15,30 h. a 18,30 h. y viernes de 10 a 13 h., en los locales del Conservatorio de Música de Leioa, sitos en la Avda. Iparragirre núm. 76-A. 48940 Leioa

También podrán presentarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada o copia autenticada de los títulos exigidos en la convocatoria.
- b) Fotocopia compulsada o copia autenticada del título de Euskera correspondiente o equivalente al perfil lingüístico 3.
- c) Fotocopia compulsada o copia autenticada de los méritos alegados. Únicamente podrán evaluarse aquellos méritos que estuvieren contraídos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que hubieren sido aducidos en la instancia y acreditados dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- d) Documento Nacional de Identidad o, en el supuesto de ser extranjero/a, la correspondiente documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la base 2ª, el permiso de trabajo para prestar servicios en el Estado Español.
- e) Declaración jurada para acreditar que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Autonómica o Local, que se encuentra inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y que no se haya incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

Las instancias, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación anteriormente aludida deberán presentarse durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último medio de comunicación en el que se haga pública.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal que llevará a efecto el proceso selectivo, estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente/a:
El Director del Conservatorio Municipal de Leioa. Suplente, Profesor Responsable del Dpto. de cuerda.
- Vocal:
 - Un profesor/a del Conservatorio Municipal de Leioa
 - Un profesor responsable de un Dpto. docente.
 - Técnico Letrado responsable del Dpto. de RRHH del Ayuntamiento.
- Secretario/a :
 - La Secretaria del Organismo Autónomo o personal del mismo en quien delegue.

La participación en el Tribunal dará origen a indemnización o compensación, en las condiciones y con los requisitos que se establecen en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio., del Gobierno Vasco, modificado por Decreto 121/2006, 13 junio, de tercera modificación del Decreto sobre indemnizaciones por razón de servicio.

QUINTA.- RELACION DE ADMITIDOS

En el plazo máximo de diez días contados a partir del de la finalización del plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Organismo Autónomo hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos mediante resolución que se insertará en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo y webs www.leioa.net y www.conservatorioleioa.com, confiriéndose un plazo de cinco días para subsanar los defectos que se hubieran observado o presentar reclamaciones contra la exclusión.

Transcurrido el plazo anterior, se publicará en el tablón de anuncios y páginas web referidas, en un máximo de 5 días, la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA -MERITOS

En cuanto a los méritos, se puntuarán de la siguiente manera:

- 1.-Hallarse en posesión de títulos superiores de música (sin computar el que habilita para tomar parte en esta convocatoria), hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 5 puntos por cada título.

2.-Servicios prestados como profesor de la especialidad a la que se opta, dentro del mismo grupo de clasificación asimilado A1: Puntuación máxima de este apartado 30 puntos:

- por servicios prestados en Conservatorio superior o profesional, a razón de 0,30 puntos por mes, en jornada completa o su parte proporcional en caso de contrato a jornada parcial o fracción menor al mes.

- por servicios prestados en Escuelas de Música, reguladas por la Administración Educativa, a razón de 0,15 puntos por mes, en jornada completa o su parte proporcional en caso de contrato a jornada parcial o fracción menor al mes.

3.-Asistencia a cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc... relativas a la especialidad a la que se opta, hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada 30 horas de formación.

4.-Hallarse en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de Master oficial que guarde relación con las funciones del puesto al que se opta, hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 3 puntos por 60 créditos (ECTS),CAP o equivalente, 4 puntos por 90 créditos (ECTS) o equivalente y 5 puntos por 120 créditos (ECTS) o equivalente.

SEPTIMA-Euskera

Todas las dotaciones del puesto de trabajo a cubrir temporalmente, tienen asignados un perfil lingüístico de euskera preceptivo, por lo que será obligada la acreditación del mismo a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

Para ello, los aspirantes acreditarán el perfil lingüístico mediante la presentación del correspondiente certificado a expedir por el Instituto Vasco de Administración Pública o certificados expedidos por los centros cuya convalidación establece el Decreto 64/2008, de 8 de abril, del Gobierno Vasco, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

OCTAVA.- LISTA DE ASPIRANTES

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará la lista de aspirantes, por orden de puntuación, al Consejo Rector del Organismo Autónomo, para su aprobación. Para los llamamientos, en orden a la cobertura de necesidades temporales de personal, se seguirá el orden de aspirantes por orden de puntuación.

NOVENA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas, cuestiones o incidencias se produzcan durante el procedimiento de selección, siendo de su competencia la interpretación de lo establecido en las presentes Bases, así como actuar lo necesario ante cualquier asunto que se plantee y no esté regulado en las mismas, y, en general, cuanto estime conveniente para el buen orden del procedimiento de selección.